

ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

TELÉFONOS DE INTERÉS

URGENCIAS HOSPITAL: 112 - EMERGENCIAS: 061

EL ARBITRO, DETERMINARÁ EN PRIMERA INSTANCIA LA SITUACIÓN.Y VALORARÁ LA ACTUACIÓN A SEGUIR, EN FUNCIÓN DE SUS CONOCIMIENTOS Y FORMACIÓN.

1. SI ES UNA SITUACIÓN GRAVE,

- a. ATENDER A LA PERSONA HASTA QUE LLEGUE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SANITARIOS DE URGENCIAS.
- b. AVISAR AL GUARDA MANTENEDOR DE LA INSTALACIÓN, A TRAVÉS DE ALGUNOS DE LOS DELEGADOS/AS DE LA ACTIVIDAD. AL OBJETO QUE SE PERSONE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, PARA ACCEDER A LA ZONA DONDE ESTÁ UBICADO EL TELÉFONO, PARA LLAMAR A URGENCIAS, FAMILIARES Y DEMÁS CUESTIONES QUE PROCEDAN.
- c. EN EL SUPUESTO QUE LA INCIDENCIA ESTE RELACIONADA CON ALGÚN PROBLEMA CARDIOVASCULAR, EL GUARDA MANTENEDOR (SI ESTA HABILITADO PARA UTILIZAR EL DESFIBRILADOR) DETERMINARÁ SI PROCEDE SU UTILIZACIÓN.
- d. SI NO SE TIENE CLARO LA ACTUACIÓN, ESPERAR A LOS SERVICIOS MÉDICOS.
- e. EL MONITOR/DELEGADO/COMPAÑERO DE EQUIPO, ACOMPAÑARA A LA PERSONA, HASTA QUE SE PERSONE EL FAMILIAR. (SEA EN LA INSTALACIÓN O EN EL HOSPITAL DE MORÓN)
- f. EL GUARDA, AVISARÁ A LOS GRUPOS RESTANTES DE LA INCIDENCIA.

2. SI ES UNA SITUACIÓN QUE NO REVISTE GRAVEDAD, NI NECESITA UN TRASLADO URGENTE:

- a. ATENDER A LA PERSONA, Y AL MISMO TIEMPO SE AVISARÁ AL GUARDA MANTENEDOR DE LA INSTALACIÓN, A TRAVÉS DE LOS DELEGADOS/CAPITANES/JUGADORES DE LA ACTIVIDAD. PARA QUE SE PERSONE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, PARA ACCEDER A LA ZONA DONDE ESTÁ UBICADO EL TELÉFONO, Y LLAMAR A FAMILIARES Y DEMÁS CUESTIONES QUE PROCEDAN.
- b. SE LE TRASLADARÁ A UNA ZONA HABILITADA (GRADERIO, ETC.), DONDE ESTE LO MÁS CÓMODA/O POSIBLE, Y
 EL MONITOR/A-DELEGADO DE EQUIPO PUEDA OBSERVAR SU EVOLUCIÓN, MIENTRAS CONTÍNUA CON LA
 SESIÓN.
- c. Cuando llegue el familiar, se le explicará lo sucedido, y se hará cargo de la persona en cuestión.

3. TRASLADO DE INFORMACIÓN.

- a. **ÁRBITROS**: COMUNICAR AL RESPONSABLE DEL COLECTIVO ÁRBITRAL Y AL COORDINADOR DEPORTIVO DE LAS INCIDENCIAS Y DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
- b. **GUARDA MANTENEDOR DE LA INSTALACIÓN:** COMUNICAR AL COORDINADOR DE INSTALACIONES, DE LAS INCIDENCIAS Y DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
- 4. Protección sanitaria: Artículo 42- 4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del deporte de Andalucía. La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano, al margen de cualquier organización, constituye una prestación ordinaria del sistema sanitario público que le corresponda (...). La inscripción en esta actividad, no conlleva tener un seguro de accidentes deportivo.

TODOS LOS INSCRITOS, PARTICIPAN BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD. DIRIMIENDO A LA ORGANIZACIÓN EN TODO LO RELATIVO A ROBOS, LESIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS INHERENTES DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA .

MORÓN DE LA FRONTERA, 1 DE OCTUBRE DE 2024